

BAQUEDANO, 27 DIC 2010
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA
EXENTO Nro: 2783

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Decreto de Registro Nro. 070 de fecha 25 de septiembre del año 1996 que aprueba contrato de trabajo suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Medeliz Ardiles Cortes R.U.T 10.311.918-9 para ejercer funciones Administrativas en el Área Traspasada de Educación
2. D. F. L. Nro. 1, año 2002 del Ministerio de Trabajo y previsión social, Subsecretaría del Trabajo que fija el texto coordinado, refundido y sistematizado del Código del Trabajo.
3. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** adendum al Contrato de Trabajo suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Medeliz Ardiles Cortes, R.U.T 10.311.918-9, Cargo Auxiliar Administrativa en Biblioteca del Área Traspasada de Educación, localidad de Baquedano, que establece reajustes del sector publico, según vistos.
2. **ÌMPUTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria del Área Traspasada de Educación Subtitulo 21 Ítem 03 Asignación 004 "Remuneración Regulada por el Código del Trabajo".
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


SECRETARÍA MUNICIPAL (S)
SHEYLA VALDIVIA DOMÍNGUEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)


ALCALDE (S)
AL SERGIO VEGA VENEGAS
ALCALDE (S)

SVV/SVD/RMP/cfm

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Educación
- Personal-Educación
- Control

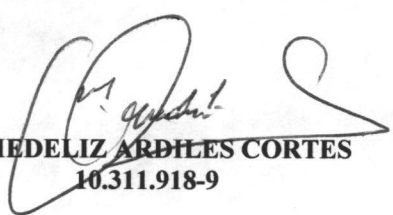
**ADENDUM DE CONTRATO DE TRABAJO
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
CON
MEDELIZ ARDILES CORTES**

En Baquedano a 27 días de diciembre del año 2010 entre la Municipalidad de Sierra Gorda R.U.T Nro.69.253.200-7, persona jurídica de derecho público, representante en este acto por su Alcalde (s) don Sergio Vega Venegas R.U.T Nro 7.919.853-6, de nacionalidad chilena, Estado Civil casado, ambos domiciliados en Av. Salvador Allende Nro 452, localidad de Baquedano, comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad" por una parte; y por otra doña Medeliz Ardiles Cortés R.U.T Nro. 10.311.918-9 de nacionalidad chilena, Estado Civil Soltera, con domicilio en Río Bueno Nro.7438, Villa Irarrázabal, en la ciudad de Antofagasta, comuna de Antofagasta, quienes mediante el presente instrumento acuerdan lo siguiente:

La trabajadora tendrá derecho a percibir los reajustes otorgados al Sector Publico en las remuneraciones y viáticos, sin que con ello pierda su carácter de trabajadora regida por las disposiciones del Código del Trabajo y sus Leyes Complementarias.

En lo demás, permanecen inalterables todas las obligaciones y derechos establecidos en el contrato de trabajo suscrito entre las partes.

El presente adendum se suscribe en quintuplicado de idéntico tenor y contenido, quedando cuatro ejemplares en poder de la Municipalidad y uno en poder de la trabajadora.


MEDELIZ ARDILES CORTES
10.311.918-9




SERGIO VEGA VENEGAS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA